

**CONVOCATORIA DE 22 DE ABRIL DE 2026, DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, M.P., DE 6 AYUDAS ECONÓMICAS PARA ASISTIR A LOS CURSOS DE VERANO DE LA XXV ESCUELA DE GRAMÁTICA ESPAÑOLA “EMILIO ALARCOS” ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO**

En el marco de la Cátedra Emilio Alarcos, financiada por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo, se realiza convocatoria de 6 ayudas económicas para participar en los cursos de verano organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo durante la celebración de la XXV Escuela de Gramática Española “Emilio Alarcos”, cuya edición 2026 desarrollará el tema “*Análisis de textos y enseñanza*”.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Objeto:**

Las presentes bases regulan la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de 6 ayudas de estudio de 500,00 euros brutos cada una de ellas, para la asistencia al curso de verano titulado “*Análisis de textos y enseñanza*”, en el marco de la XXV Escuela de Gramática Española Emilio Alarcos (UIMP), a celebrar en Santander del 20 al 24 de julio de 2026. Estas ayudas están destinadas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, con la finalidad de conseguir una mejor formación del alumnado en las áreas lingüísticas en las que destacó el ilustre profesor de la Universidad de Oviedo.

**2. Carácter de las ayudas.**

Las ayudas tendrán carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación vigente y por las presentes bases.

**3. Beneficiarios/as y requisitos de participación.**

La convocatoria de ayudas se dirige a estudiantes de grado y máster de los estudios impartidos en la Universidad de Oviedo, matriculados en el curso académico 2025-2026. Asimismo, podrán participar aquellas personas matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de Oviedo que se encuentren realizando su tesis doctoral.

Las personas solicitantes deberán acreditar su condición mediante la presentación del justificante de matrícula y su correspondiente pago en el curso académico 2025-2026.

#### **4. Dotación y abono de las ayudas.**

4.1. La cuantía bruta total de las ayudas asciende a 3.000,00 €, siendo el importe establecido para cada una de las ayudas de forma individual de 500,00 € brutos.

4.2. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención e inscripción del alumnado de la Universidad de Oviedo, durante su estancia en la Universidad Menéndez Pelayo.

4.3. El importe de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante proporcione cuando la Fundación Universidad de Oviedo, M.P. (en adelante F.U.O., M.P.) se lo solicite.

#### **5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.**

Las ayudas reguladas en las presentes bases son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

#### **6. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las candidaturas para optar a estas ayudas serán presentadas, conforme al modelo de solicitud adjunto como Anexo I, y deberán incluir:

- Datos del alumno/a y copia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Justificante de pago de la matrícula en el curso académico 2025-2026.
- Situación académica personal.
- Méritos referidos al perfil de la ayuda.

**El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de junio de 2026 (incluido).**

Las solicitudes deberán dirigirse a la Fundación Universidad de Oviedo, M.P. y presentarse a través del formulario habilitado al efecto en el siguiente enlace:

<https://eventos.funiovi.org/go/alarcos>

La F.U.O., M.P. revisará las solicitudes recibidas y verificará que contienen la documentación exigida. Se requerirá a aquellas personas cuyas solicitudes estén incompletas, mediante un correo electrónico que, en el plazo máximo de 5 días a contar desde el día siguiente al del envío del email, subsanen los defectos o incorporen la documentación necesaria. Transcurrido ese plazo si la documentación continúa incompleta, esa solicitud quedará excluida de la convocatoria.

Posteriormente, se hará pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, publicándose ésta en la web [www.funiovi.org](http://www.funiovi.org)

En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

#### **7. Instrucción, resolución y plazo para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión, que incluirá al menos, la relación de las puntuaciones obtenidas por las diferentes solicitudes y cuáles han sido las seis elegidas. Una vez recibida dicha propuesta, la F.U.O. M.P. publicará la Resolución de concesión de las ayudas en el plazo máximo de 5 días desde la propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración. Los/las solicitantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas para recibir una de las ayudas de la Cátedra Emilio Alarcos recibirán la correspondiente comunicación por correo electrónico en un plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.

Los/las beneficiarios/as dispondrán de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación electrónica, realizada por la F.U.O. M.P. para enviar por correo electrónico su aceptación o renuncia a la ayuda.

#### **8. Criterios de valoración y baremo.**

Todos los requisitos, méritos y circunstancias acreditadas deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. La Comisión no valorará aquellos que, siendo alegados en la solicitud, no estén justificados.

Los méritos justificados por los aspirantes serán valorados por la Comisión de Valoración en función de los siguientes criterios:

a) Titulación: Puntuación máxima 2 puntos.

- Diplomado. 0,5 puntos.
- Licenciado o grado: 1 punto.
- Máster: 1,5 puntos.
- Doctorado: 2 puntos.

b) Expediente académico. Puntuación máxima 3 puntos.

Se valorarán los expedientes en atención a las calificaciones obtenidas, utilizando para ello el baremo general de la Universidad de Oviedo de concesión de otras ayudas a los/las estudiantes.

c) Cursos, publicaciones y otros méritos acreditados por la persona solicitante. Puntuación máxima 1 punto.

- Cursos formativos afines a las ayudas convocadas: hasta 0,10 puntos cada uno.
- Publicaciones: hasta 0,30 puntos cada una.
- Otros méritos afines a la convocatoria: hasta 0,05 puntos cada uno.

## 9. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- **Presidenta:** Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, o persona en quien delegue.
- **Vocales:** Directora de la Cátedra “Emilio Alarcos”, Directora de Área de Extensión Universitaria, la Jefa de Servicio de Extensión Universitaria, o personas en quienes deleguen.
- **Secretario:** Director Gerente de la Fundación Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue, con voz y sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

## 10. Justificación de la acción.

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen a presentar ante la FUO, M.P., en el plazo de 30 días contados a partir de la finalización del curso, el certificado de asistencia expedido por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, así como la justificación documental de los gastos en los que hayan incurrido.

## 11. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas, según se establece en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b. Justificar ante la FUO, M.P. el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la FUO, M.P.
- d. Comunicar a la FUO, M.P. la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes. Así como de las becas a las que haya accedido con anterioridad o aquella que se disfrute en el momento de la solicitud.

## 12. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a. Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda.
- d. En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/las beneficiarios/as, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda.
- e. Aquellas otras previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de ayuda afectado. Recibida la comunicación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días.

### **13. Tratamiento de los datos personales.**

La solicitud de estas ayudas implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Fundación Universidad de Oviedo, M.P., de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

### **14. Aceptación de bases y normas de desarrollo.**

La participación en la convocatoria de las ayudas reguladas por estas bases supondrá la plena aceptación de éstas, correspondiendo a la Fundación Universidad de Oviedo, M.P. su interpretación y desarrollo.

Oviedo, a fecha de la firma electrónica

Santiago Fernández López  
Director Gerente

## ANEXO I

### Convocatoria de ayudas de fecha 22 de abril de 2026 de la “Cátedra Emilio Alarcos”

#### DATOS PERSONALES DE EL/LA ALUMNO/A

Nombre:	
Apellidos:	
Número del DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Código Postal:	Localidad:
Provincia:	País:
Correo electrónico:	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):

#### DATOS ACADÉMICOS DE EL/LA ALUMNO/A

Centro en el que cursa sus estudios:
Curso:
Titulación:

#### MÉRITOS REFERIDOS AL PERFIL DE LA AYUDA

Méritos que se alegan:
------------------------

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor, del solicitante de la ayuda.
- Justificante del pago de la matrícula.
- Situación académica personal.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

**SOLICITA:**

Se admita la presente solicitud para concurrir a las Ayudas para asistir a los cursos de verano de la XXV Escuela de Gramática Española “Emilio Alarcos” organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Asimismo, el/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Fundación Universidad de Oviedo, M.P. Los datos personales facilitados quedaran incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

En....., a..... de.....de 2026.

Fdo.:.....